

TRÁNSITO DE PLAGUICIDAS



PROCEDIMIENTO TRÁNSITO DE PLAGUICIDAS

 REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	 APROBADO POR MINISTERIO DE AGRICULTURA DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL
---	---

CODIGO: TPL-PD-01
REVISION: 1
VIGENCIA: 11- 2025
PAGINA: 01-11

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	05-09-2025	Emisión original del documento.
1	13-11-2025	Se incorpora la División de Registro de Plaguicidas como primera instancia de aprobación en el proceso

TRÁNSITO DE PLAGUICIDAS



1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, definir los responsables y establecer los tiempos de respuesta correspondientes al proceso de tránsito de plaguicidas, conforme a las disposiciones emitidas por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la República Dominicana.
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todas las solicitudes de no objeción para el tránsito de plaguicidas, emitidas por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la República Dominicana. Su aplicación abarca desde la presentación de la solicitud hasta la aprobación final, autorizando tanto la entrada como la salida de la mercancía al y del territorio de la República Dominicana.
3. **Responsabilidades.**
 - **Solicitante:** Es el responsable de realizar la solicitud para el tránsito de plaguicidas ante la Dirección de Sanidad Vegetal.
 - **División de Registro de Plaguicidas:** Es responsable de recibir las solicitudes a través del sistema VUCERD, verificar la documentación presentada por el solicitante, validar el registro de los productos requeridos y emitir la correspondiente Guía de No Objeción para el tránsito de plaguicidas.
 - **Dirección de Plaguicidas:** Es responsable de realizar revalidación de los documentos adjuntos, valida que la guía de no objeción se haya emitido correctamente, y asigna el inspector correspondiente para la inspección y seguimiento del proceso.
 - **Inspector de Plaguicidas:** Es el responsable de realizar la inspección física en el almacén de la empresa a la salida de la mercancía, constatando que lo descrito en la solicitud coincida con la mercancía física.

4. Definiciones.

- **Tránsito:** Es un régimen aduanero que permite el movimiento o transporte de mercancías bajo control aduanero desde una aduana de entrada hasta una aduana de salida, sin que estas mercancías sean despachadas para consumo.
- **Plaguicidas:** Sustancia o mezcla de sustancias destinada a prevenir, destruir o controlar cualquier plaga, incluidos vectores de enfermedades humanas o animales, especies indeseables de plantas o animales, y organismos que interfieren en la producción, elaboración, almacenamiento, transporte o comercialización de alimentos y productos agrícolas.

5. Actividades.

5.1 Solicitud de la No objeción para la Entrada de Tránsito de Plaguicidas.

Responsable	Actividad
Solicitante	- Realiza la solicitud de manera electrónica en el Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) a través del formulario: -Entrada de Tránsito de plaguicidas. Adjuntando: • Carta de solicitud especificando los productos. • Factura comercial. • Conocimiento de embarque. • Permiso del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación. - Realiza el pago del servicio por concepto emisión y aprobación de la Guía de No Objeción para Tránsito de plaguicidas, inspección por tránsito e inspección por contenedor adicional.

5.1.1 Validación de la División de Registro de Plaguicidas.

Responsable	Actividad
División de Registro de Plaguicidas	1. Recibe la solicitud a través del sistema VUCERD. 2. Realiza una validación documental de los datos contenidos en la solicitud, valida el registro del plaguicidas y productos afines. 3. Emite la "Guía de no objeción para la entrada de tránsito de plaguicidas". 4. Si todo está correcto, aprueba la solicitud en sistema VUCERD. De lo contrario, rechaza la solicitud, indicando la justificación técnica.

5.1.2 Validación de la Dirección de Plaguicidas.

Responsable	Actividad
Dirección de Plaguicidas	1. Recibe la solicitud a través del sistema VUCERD. 2. Realiza una revalidación de los documentos adjuntos y valida que la guía de no objeción se haya emitido correctamente. 3. Asigna inspector de plaguicidas. 4. Si todo está correcto, aprueba la solicitud en sistema VUCERD. De lo contrario, rechaza la solicitud, indicando la justificación técnica.

5.2 Solicitud de la No objeción para la Salida de Tránsito de Plaguicidas.

Responsable	Actividad
Solicitante	- Realiza la solicitud de manera electrónica en el Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) a través del formulario: -Salida de Tránsito de plaguicidas. Adjuntando: - Carta de solicitud especificando los productos. - Factura comercial. - Permiso del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación. - Realiza el pago del servicio por concepto emisión y aprobación de la Guía de No Objeción para Tránsito de plaguicidas.

5.2.1 Validación de la División de Registro de Plaguicidas.

Responsable	Actividad
División de Registro de Plaguicidas	- Recibe la solicitud a través del sistema VUCERD. - Realiza una validación documental de los datos contenidos en la solicitud, valida el registro del plaguicidas y productos afines. - Emite la "Guía de no objeción para la salida de tránsito de plaguicidas". - Si todo está correcto, aprueba la solicitud en sistema VUCERD. De lo contrario, rechaza la solicitud, indicando la justificación técnica.

5.2.2 Validación de la Dirección de Plaguicidas.

Responsable	Actividad
Dirección de Plaguicidas	1. Recibe la solicitud a través del sistema VUCERD. 2. Realiza una revalidación de los documentos adjuntos y valida que la guía de no objeción se haya emitido correctamente. 3. Asigna inspector de plaguicidas. 4. Si todo está correcto, aprueba la solicitud en sistema VUCERD. De lo contrario, rechaza la solicitud, indicando la justificación técnica.

5.2.3 Inspección en almacén por el Inspector de Plaguicidas.

Responsable	Actividad
Inspector de Plaguicidas	1. Recibe solicitud a través del sistema VUCE. 2. Realiza la inspección física en almacén, constatando que lo descrito en la solicitud coincida con la mercancía física. 3. Firma la factura certificando que los productos sean los correspondiente. 4. Si todo está correcto, aprueba la solicitud en sistema VUCERD. De lo contrario, rechaza la solicitud, indicando la justificación técnica.

6. Registros.

- Carta de solicitud de los productos a exportar.
- Factura comercial.
- Conocimiento de embarque.
- Permiso del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.
- Guía de no objeción para la entrada de tránsito de plaguicidas.
- Guía de no objeción para la salida de tránsito de plaguicidas.

7. Documentos de referencia.

- Ley 311-68 y su reglamento 322-88.
- Resoluciones: RES-MARD-2024-21.

8. Anexos.

DIAGRAMA DE FLUJO ENTRADA TRÁNSITO DE PLAGUICIDAS

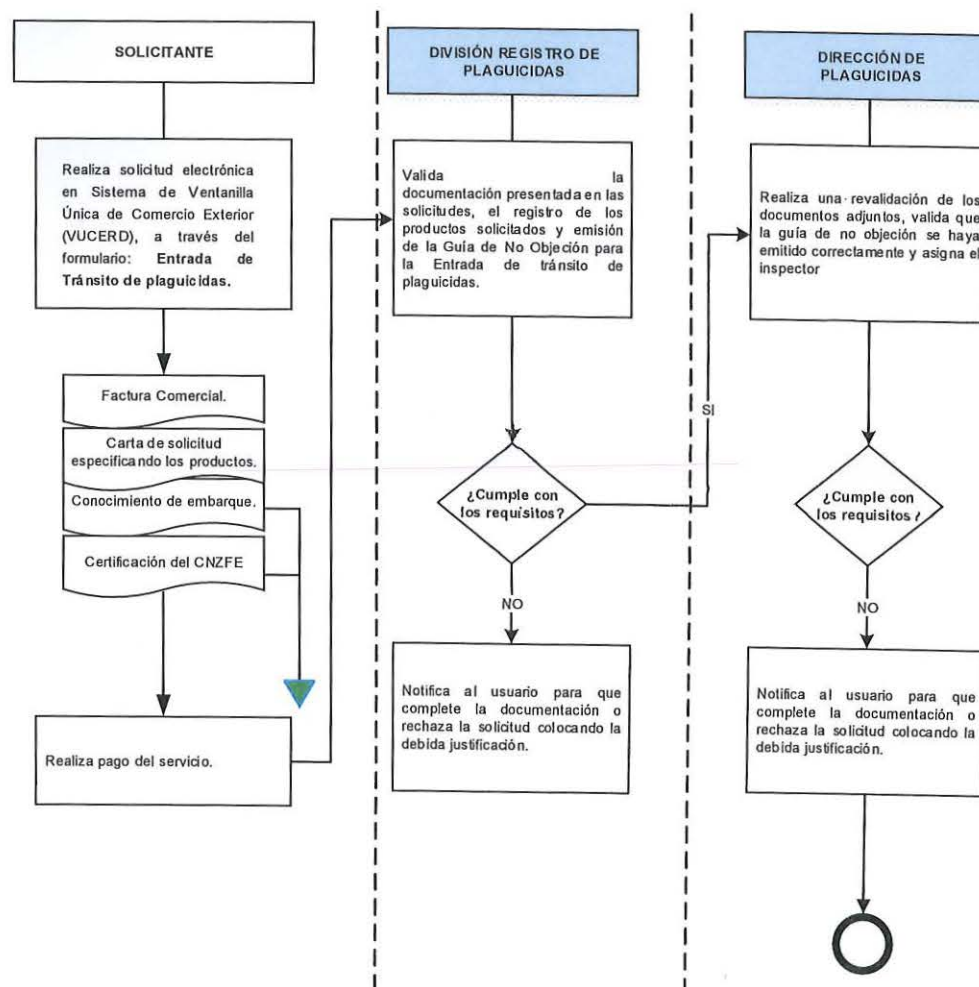


DIAGRAMA DE FLUJO SALIDA DE TRÁNSITO DE PLAGUICIDAS

